



21/SEP/2020

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2020

Oficio: CNHJ-314-2020

Actor: Gonzalo Vicencio Flores

Asunto: Se notifica oficio

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**AL ACTOR Y TERCEROS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, así como de acuerdo con el TÍTULO TERCERO del Reglamento de la CNHJ, y de conformidad con los diversos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el **OFICIO CNHJ-314-2020** junto con la presente cédula electrónica, para el conocimiento de las partes y demás interesados, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.

Vladimir Moctezuma Ríos García
Secretario Técnico
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, 19 de septiembre de 2020

OFICIO: CNHJ-314-2020

ASUNTO: Se responde consulta

C. Gonzalo Vicencio Flores
Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal
de MORENA en Veracruz
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted de 30 de julio de 2020, y recibida en misma fecha, mediante la cual planteó lo siguiente, se cita:

“(...) me permito informarle que el día 29 de julio del año en curso presenté su RENUNCIA LABORAL la L.C. JENIFFER RODRÍGUEZ RAMÍREZ ENCARGADA CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN VERACRUZ, renuncia con carácter de irrevocable, que será efectiva a partir del primero de agosto del presente año, por ello y como lo indica el artículo 41°Bis inciso g, punto 3. de los Estatutos vigentes de morena que a la letra establece lo siguiente:

(...).

Con base en lo anterior, le solicito se informe por este cuerpo colegiado los procedimientos a seguir para la propuesta, designación de la persona que quedará encargada de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN VERACRUZ, lo anterior ya que el propio el artículo 41°Bis inciso g, punto 3 de los Estatutos vigentes de morena hace referencia que para la designación de un nuevo integrante tendrá que ser elegido por el consejo que lo eligió, esto es el CONSEJO ESTATAL en Veracruz mismo que no es posible llevar a cabo por la publicación de fecha 30 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria

por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV.2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla. Aún se recomienda la sana distancia y el evitar eventos masivos.

En concordancia con lo anterior me permito manifestarle a usted que derivado de una interpretación conforme de los artículos 38° y el Sexto Transitorio de los Estatutos y en consideración del espíritu de la modificación de los estatutos en el año 2018 y que se estableció en el SEXTO TRANSITORIO lo siguiente:

(...).

Por tanto, la acción de nombrar los DELEGADOS por parte del COMITE EJECUTIVO NACIONAL feneció el pasado 20 de noviembre de 2019, ya que el objetivo de los mismos era la convocatoria para el Congreso Nacional, por ello se solicita a este Órgano Colegiado, si el COMITE EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para nombrar delegados en los Estados (...).

(...)”.

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41° Bis, inciso g), numeral 3 del Estatuto de MORENA vigente que a la letra dispone:

“Artículo 41° Bis. *Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano:*

g. *Para la renovación o sustitución de alguno de los integrantes de los órganos de dirección en el caso de destitución, inhabilitación definitiva o revocación del mandato, renuncia, o fallecimiento, se estará a lo siguiente:*

3. *En la sustitución de integrantes de comités ejecutivos se convocará a la asamblea o consejo que los eligió para hacer una nueva elección del encargo correspondiente con la mitad más uno de los votos de los presentes”.*

es procedente que el Consejo Estatal de la entidad de que se trate, sesione y elija, dentro de los miembros de dicho órgano, a quienes habrán de ocupar las secretarías que dentro del Comité Ejecutivo Estatal se encuentren acéfalas.

Lo anterior, una vez que se tenga plenamente acreditada la renuncia o fallecimiento de los secretarios faltantes o su destitución, inhabilitación o revocación del mandato por la conclusión de un procedimiento jurisdiccional que así haya resuelto.

Dicha sesión de Consejo Estatal deberá celebrarse cumpliendo con las reglas previstas por el Estatuto y aplicables a la misma. Asimismo, en la elección que se lleve a cabo deberá garantizarse el voto universal, libre y secreto atendiendo las medidas sanitarias que ha implementado el Gobierno de México y las autoridades locales, privilegiando en todo momento el uso de medios electrónicos para efectuarla tal como otros órganos de nuestro partido lo han hecho, así como esta Comisión Nacional lo ha establecido como resultado de las diferentes consultas planteadas relativas a la misma situación.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto que el SEXTO TRANSITORIO del Estatuto de MORENA establece una temporalidad, esta es para aquellos delegados que fueron designados a partir de la entrada en vigor de la norma en la que encuentra sustento su nombramiento, pero ello no le resta al artículo 38° párrafo tercero el carácter de facultad vigente para su ejercicio por parte del Comité Ejecutivo Nacional.

En esa virtud, el Presidente de dicho órgano puede proponer *“el nombramiento de delegados/as para atender temas o, en su caso, funciones de los órganos del partido a nivel nacional, estatal, distrital federal y local, regional y municipal”*.

**Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi